



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 12 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN Nº 189/014

VISTO: El Llamado Nº 29/2011 "Suministro de Ropa de Uso Hospitalario", adjudicado por Resolución Nº 88/012 de fecha 15 de junio de 2012, modificativas y concordantes.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución Nº 91/014 de fecha 1º de agosto, se autorizó excepcionalmente a los Organismos participantes de ese Llamado a comprar en forma directa los ítems allí detallados, hasta el 31 de diciembre de 2014.

II) que el nuevo Llamado Nº 10/2014 para la adquisición de dichos insumos, se encuentra actualmente en instancia de vista de la pre-adjudicación.

CONSIDERANDO: I) que teniendo en cuenta el tiempo que insume esta etapa así como las siguientes - informes de la Comisión Asesora Técnica y Económica ante eventuales observaciones a la pre-adjudicación y la adjudicación definitiva - se estima que podría adjudicarse el mencionado Llamado en el transcurso los próximos dos meses.

II) que a efectos de posibilitar el necesario suministro de los servicios y productos en cuestión, requeridos para abastecer el sistema público de salud, se entiende pertinente prorrogar la autorización a compra directa dispuesta por la Resolución Nº 91/014 antes citada, respecto de los ítems detallados en su Anexo adjunto, a los proveedores del Llamado Nº 29/2011, hasta que se resuelva la adjudicación del Llamado Nº 10/2014, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 19 del Decreto Nº 147/09 de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

III) que ello implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

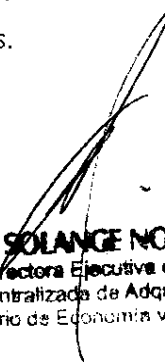
IV) que no ampararse a dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales, frente a la posibilidad de no poder realizar procedimientos de adquisición propios, en los plazos necesarios.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Prorrogar, a partir del 1º de enero de 2015, la compra directa autorizada mediante Resolución N° 91/014 de fecha 1º de agosto, a los adjudicatarios del Llamado N° 29/2011 "Suministro de Ropa de Uso Hospitalario", respecto de los ítems detallados en su Anexo adjunto, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 28 de febrero de 2015 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado N° 10/2014, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.
- 3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 29/2011, los servicios podrán contratarse por los Organismos por procedimientos propios sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 4º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 29/2011 "Suministro de Ropa de Uso Hospitalario".
- 5º) Solicitar la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con vencimiento 28 de febrero de 2015, a las firmas que otorguen su conformidad a la presente compra directa, de corresponder, en proporción al plazo de la presente autorización.
- 6º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 7º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas